

DECRETO ALCALDICIO N° 863

LITUECHE, 08 de Julio de 2016

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

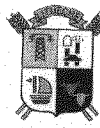
- La situación actual de inactividad en que se encuentra la planta de tratamientos de aguas servidas de la Escuela Quelentaro, la cual lleva alrededor de 6 meses no operativa, exponiendo a la comunidad escolar a condiciones de insalubridad y posibles riesgos sanitarios.
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°122 del día 13 de Abril de 2016, Acuerdo N°048/2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba "Distribución de recursos San Francisco de Mostazal".
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°122 del día 13 de Abril de 2016, Acuerdo N°050/2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba "Modalidad de Licitación Pública" para proyecto Mejoramiento de Planta de Tratamiento Escuela de Quelentaro.
- Las bases administrativas especiales, bases administrativas generales y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El Decreto Alcaldicio N°432 (19.04.2016) que llama a Licitación Pública, Aprueba Bases y Nombra Comisión Evaluadora del Proyecto "Mejoramiento Planta de Tratamiento Escuela de Quelentaro".
- El proceso de Licitación Pública registrado en el Portal bajo la ID N°1743-37-LE16.
- Decreto Alcaldicio N°400 (26.04.2016) que autoriza uso de Licencia Médica al Administrador Municipal Don Andrés Pérez Correa, desde el 26 de abril de 2016 hasta el 10 de mayo de 2016 (15 días corridos).
- Decreto Alcaldicio N°504 (03.05.2016) que modifica la comisión evaluadora del proyecto en cuestión.
- Las ofertas presentadas por los oferentes y el análisis posterior de estas por parte de la comisión designada para la evaluación de antecedentes.
- El Acta de Apertura de Licitación Pública emitida por la Comisión Evaluadora de fecha 03 de Mayo de 2016.
- Informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora dirigido al Alcalde de fecha 05 de Mayo de 2016, el cual propone adjudicación de la oferta presentada por el oferente José Luis Pavez Vargas Rut N°10.213.173-8, según lo establecido en el Art. 40 bis del Decreto 250.
- El Decreto Alcaldicio N° 523 del 05-05-2016 que adjudica la ejecución de las obras del proyecto Mejoramiento Planta de Tratamiento Aguas Servidas Escuela Quelentaro.
- El Acuerdo del Concejo Municipal en sesión de fecha 11 de Mayo de 2016 que aprueba la suscripción del contrato.
- El Decreto Alcaldicio N° 545 del 11-05-2016 que nombra ITO
- El contrato de ejecución de obras de fecha 09-05-2016.
- El decreto N° 546 del 11 de Mayo de 2016, que autoriza contrato.
- La solicitud de paralización de obra presentada por el contratista.
- El informe N° 04 del 19-05-2016 emitido por ITO, que autoriza la paralización de obra.
- El Decreto Alcaldicio N° 602 que autoriza la paralización de obras.
- La solicitud presentada por el contratista que informa falla estructural en los muros de hormigón que conforman la planta.
- El informe técnico N° 026 emitido por el Director de Obras Municipales, que define aumento de obras para solucionar la falla existente.
- El Acuerdo N° 92/2016 de sesión ordinaria N° 130 del 06-07-2016 que aprueba la ampliación de obra, a través de contrato conexo y la fuente de financiamiento.
- El Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la Habilitada del Departamento de Educación.
- El Decreto Alcaldicio N° 844 del 06 de Julio de 2016 que autoriza ampliación de obra, establece fuente de financiamiento y monto de ampliación de obras.
- El Anexo de Contrato Conexo de fecha 07 de Julio de 2016

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°2.621 de fecha 06 de Diciembre de 2012. Las normas consagradas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

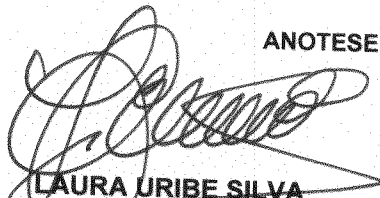
1. **APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo de Contrato Conexo por aumento de Obra, suscrito con fecha 07 de Julio de 2016, entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut N° 11.631.592-0, por una parte y por la otra don José Luis Pavez Vargas Rut N°10.213.173-8



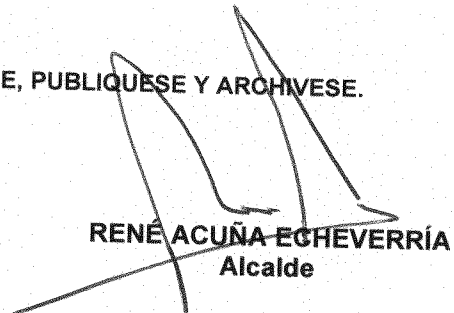
DECRETO ALCALDICIO N° 863

2. **DEJASE** establecido que el monto por aumento de obra asciende a la suma de **\$ 9.013.115.- (nueve millones trece mil ciento quince pesos) IVA incluido.**
3. **EMITASE** la orden de compra correspondiente a través del Departamento de Educación Municipal
4. **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato a los fondos Iniciativa de Mejoramiento de Infraestructura del FAEP 2016.




LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

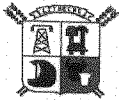
ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/GSB/raa

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Partes



**ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO POR AUMENTO DE OBRAS
MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO ESCUELA DE QUELENTARO**

En la Comuna de Litueche, a 07 días del mes de Julio de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra el Contratista don José Luis Pavéz Vargas, Rut 10.213.173-8, en adelante El Contratista, con domicilio en calle Carrera 1447 Marchigüe, se conviene lo siguiente:

DECIMO TERCERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 523 de fecha 05 de Mayo de 2016 se adjudicó a don José Luis Pavéz Vargas, Rut 10.213.173-8, la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento Planta de Tratamiento Escuela de Quelentaro".

DECIMO CUARTO: El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas Especiales, Especificaciones Técnicas, el informe técnico elaborado por el Director de Obras en relación al aumento de obras, la solicitud presentada por el contratista, el Acuerdo N° 92/2016 de sesión N° 130 del 06-07-2016 del Honorable Concejo Municipal y la necesidad de ejecutar la obras que se desglosan a continuación, ha dispuesto autorizar el aumento de obras del proyecto antes señalado:

Disminución de Partida

El proyecto original contempla;

ITEM	PARTIDA	UNI	CANT	PR.UNITARIO	PR.TOTAL
2	OBRAS DE CONSTRUCCION				
2.4	Reparación general de Planta de tratamiento existente	ml	1,00	2.200.000	2.200.000
	COSTO DIRECTO				\$ 2.200.000
4%	GASTOS GENERALES				\$ 88.000
10%	UTILIDADES				\$ 220.000
	SUBTOTAL				\$ 2.508.000
19%	IVA				\$ 476.520
	TOTAL				\$ 2.984.520

Aumento de Partidas

ITEM	PARTIDA	UNI	CANT	P.UNIT.	PR.TOTAL
1	OBRAS DE CONSTRUCCION				
1.1	Construcción estructura de refuerzo, en hormigón armado, para estanques de hormigón existentes.				
1.1.1	Hormigón H-20, cono 10 con gravilla.	M3	10,30	370.000	3.811.000
1.1.2	Acero estructural con resaltes, calidad A 63 - 42 H, 10mm de espesor.	Kg	894,00	3.850	3.441.900
1.1.3	Moldajes	M2	60,00	7.500	450.000
1.3.1	Construcción de cámaras de alcantarillado	Un	2,00	200.000	400.000
1.3.2	Recuperar cámara existente, mejorar banquetta y cambiar tapa.	Un	1,00	125.000	125.000
1.3.3	Construcción de red de alcantarillado en PVC sanitario 110mm.	Ml	24,00	6.500	156.000
2	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
2.1	Modificación y ampliación de cerco perimetral existente hasta planta elevadora de aguas servidas e incorporación de...				

2.1.1	Modificación y ampliación de cierre perimetral.	Un	1,00	294.000	294.000
2.1.2	Construcción e instalación de puerta de acceso.	Un	1,00	80.000	80.000
2.1.3	Pintura de cierre intervenido.	Un	1,00	86.000	86.000
				COSTO DIRECTO	\$ 8.843.900
				4% G. GENERALES	\$ 353.756
				10% UTILIDADES	\$ 884.390
				SUBTOTAL	\$ 10.082.046
				19% IVA	\$ 1.915.589
				TOTAL	\$ 11.997.635

DECIMO QUINTO: Se fija un aumento de plazo de 30 corridos, a contar del 07 de Julio de 2016, para la ejecución de las obras.

DECIMO SEXTO: Dejase establecido que el monto por aumento de obras, asciende a la suma de \$ 9.013.115.- (nueve millones trece mil ciento quince pesos) IVA incluido. Monto que será financiado con la Iniciativa de Mejoramiento de Infraestructura del FAEP 2016.

DECIMO SEPTIMO: Las demás clausulas del contrato original suscrito con fecha 09 de Mayo de 2016 se mantienen inalterables entendiéndose solo modificable el aumento de obras y plazo, el cual forma parte integrante del presente Anexo Modificadorio.

DECIMO OCTAVO: El Contratista está obligado a reemplazar la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo plazo y monto establecido en el N° 6.3 Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO NOVENO: El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder del mandante.

DECIMO DECIMO: Para que el presente Anexo Modificadorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:

JOSE LUIS PAVEZ VARGAS
Contratista

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde